



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2021 00488 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de dinero.*
Demandante: *Abogados Especializados en Cobranzas S.A. AECSA
endosatario del Banco Davivienda S.A.*
Demandado(a): *Hernán Rojas.*

Por cuanto se haya vencido el término de emplazamiento del demandado (num. 10, e.d.), sin que compareciera al proceso personalmente o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de la demanda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 del C.G.P., se designa como curador *ad litem* al(a) abogado(a) **CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ**, identificado con C.C. 80.258.386 y T.P. No. 168.361 del C.S.J., quien se ubica en la Calle 19 No. 6-68, oficina 406, de esta ciudad, teléfono 3012376977, correo electrónico notificacionesjudiciales@judla.co, para que los represente en el juicio.

Comuníquesele esta designación mediante envío de telegrama, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley. Adviértasele que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se fijan gastos de curaduría la suma de **\$250.000,00**, que serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b1b59dff945f6d9d8ae344abf81d31d177ce858ac12b931cd891d6159ed2628**

Documento generado en 28/03/2023 10:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>